

Decreto n° 1/99.

Haxuhamp, 04 de Enero de 1999

Visto:

La necesidad de establecer un fondo fijo para pagos de honorarios de oficinas, feriados, sábados, Domingos pagos menores de hasta \$ 300.- (Pesos: Trescientos), y un monto de dinero destinado como fondo para Cambios, a la Tesorería Municipal.

y Considerando:

Que el Municipio realiza la prestación de diversos servicios de fundamental importancia para la localidad.

Que el Municipio tiene en propiedad una ambulancia.

Que es necesario disponer de fondos para los gastos menores y las emergencias para la prestación de servicios a cargo del Municipio.

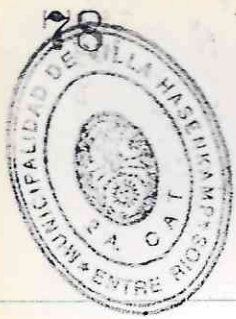
Que es necesario establecer un fondo acorde con las necesidades de la Tesorería Municipal por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Haxuhamp.

Decreta.

Art. 1º) Establícese un fondo fijo de \$ 2.500.- a cargo del Tesorero Municipal para los pagos en días no laborables fuera de horarios de oficina y para la efectivización de los pagos menores de hasta \$ 300.- (Pesos: Trescientos).

Art. 2º) Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer

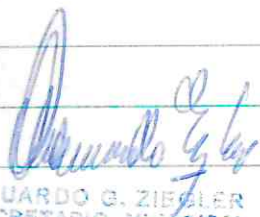


de un fondo para cambio de \$ 400.- (Pesos: cuatrocientos).

Art. 30) La reposición del fondo fijo se hará de acuerdo a lo establecido en el Art. 10.61 de la Ordenanza N.º 351.

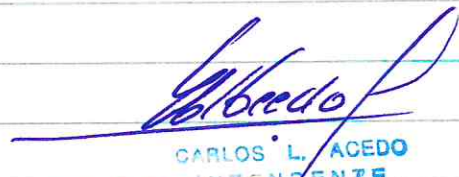
Art. 40) La erogación dispuesta en el Art. 10) se imputará a: Fijalibada 1. Función 90. Sección 01. Sector 01. Partida Principal 02. Partida Parcial 21.

Art. 50) Regístrese, publíquese, archívese.



EDUARDO G. ZIEBLER  
SECRETARIO MUNICIPAL





CARLOS L. ACEDO  
INTENDENTE